

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA VILLA TANGARIFE
DEMANDADO: SOCIEDAD LA ESPERANZA EN LIQUIDACIÓN Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHOS SOBRE EL PREDIO
RADICADO: 6300140030082017-00648-00

Atendiendo escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que le había sido otorgado a la abogada MARÍA ANDREA ANDRADE SATACRUZ, teniendo en cuenta que el documentos de renuncia viene con la aceptación de la señora VILLA TANGARIFE; así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la abogada **ESTEFANÍA OSORIO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.897.102, y con Tarjeta Profesional 201.679 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud de nueva fecha para llevar a cabo la inspección dentro del presente asunto, y para continuar con el mismo, el Despacho de conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL SOBRE EL INMUEBLE objeto de prescripción, para verificar los hechos relacionados en la demanda, de la posesión alegada y la instalación de la valla y/o aviso en los términos indicados en la norma, para el día **22 de julio de 2021 a las Nueve de la mañana (09:00:A.M.)**. -

En la aludida audiencia de Inspección Judicial, se adelantarán los actos procesales a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y se dictará sentencia, si ello fuere posible.-

Por secretaría, infórmese a las partes, sobre la nueva fecha, e indíqueseles las instrucciones para su práctica.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DE
FECHA 01 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3998b030b15927ccbef84f5bbf60bd7c3263ccb5e5ddf3cb22048a148d8
50de1**

Documento generado en 30/06/2021 11:15:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**